

EXPDTE. Nº: 274/2005 - P.Ley

AUTOR: VALERI Carlos Alfredo

EXTRACTO: Créase el área natural protegida Cipresal de las guaitecas, ubicada a 30 kilómetros al norte de la localidad de El Bolsón.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **Su SANCION, con la reformulación del articulado propuesto por el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, el que quedará redactado de la siguiente manera:**

Artículo 1º: Créase el Área Natural Protegida "Cipresal de las Guaitecas" ubicado en el faldeo oeste del Cordón Serrucho Norte, a unos 30 Km. De la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º: Son objetivos de la presente Ley:

- Conservar un relicto de Ciprés de las Guaitecas (*Pilgerodendron uviferum*) y Alerce (*Fitzroya cupressoides*), especies en peligro de extinción.
- Garantizar la conservación de la diversidad biológica, y los procesos ecológicos y evolutivos naturales que conforman y/o afectan a este relicto.

Artículo 3º: Serán sus límites provisorios, hasta la elaboración del Plan Maestro, los determinados por las siguientes coordenadas:

VÉRTICE	COORD._X	COORD._Y
VÉRTICE 01	1549024,41	5383098,48
VÉRTICE 02	1546684,96	5380364,88
VÉRTICE 03	1546757,51	5379639,86
VÉRTICE 04	15246084,43	5378497,18
VÉRTICE 05	1546820,12	5377464,08
VÉRTICE 06	1546522,71	5376681,43

VÉRTICE 07	1547587,12	5375178,74
VÉRTICE 08	1547468,90	5374558,11
VÉRTICE 09	1547806,26	5374208,26
VÉRTICE 10	1548964,58	5374223,91
VÉRTICE 11	1549391,32	5373955,67
VÉRTICE 12	1550766,27	5373955,67
VÉRTICE 13	1551160,49	5374270,20
VÉRTICE 14	1551261,56	5374637,73
VÉRTICE 15	1550766,27	5375098,65
VÉRTICE 16	1549794,20	5375945,74
VÉRTICE 17	1550310,75	5380735,56
VÉRTICE 18	1550766,27	5381144,37
VÉRTICE 19	1550766,27	5382365,63
VÉRTICE 20	1552628,76	5385054,97
VÉRTICE 21	1552449,79	5386161,21
VÉRTICE 22	1551355,51	5386774,76
VÉRTICE 23	1550380,55	5386525,81
VÉRTICE 24	1548948,12	5384675,07

Artículo 4°: El Servicio Provincial de Areas Naturales Protegidas autoridad de Aplicación de la Ley 2669, del Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas, será el responsable de determinación de los límites definitivos y de la elaboración del Plan Maestro, conforme a lo estipulado en dicha legislación, sus ampliatorias, modificatorias y reglamentación vigente.

Artículo 5°: De forma.

SALA DE COMISIONES

RODRIGUEZ José Luis CASTAÑÓN CUEVAS MILESI PASCUAL
SPOTURNO PERALTA VALERI BORDA LUEIRO ODARDA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2005